

**Código ético del
Complejo Hospitalario Universitario
de Badajoz.**

Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz

Avda. de Huelva, 4
06002 – Badajoz
Tfno.: 924 21 81 41
Fax: 924 24 04 06
www.areasaludbadajoz.com

García Urrea, Fernando.
Bel Barragán, Julieta G.
1ª edición-1ª versión. Año 2014

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ..... | 5 |
| 1. Hacia los usuarios/clientes: | 5 |
| 2. Hacia las instituciones: | 5 |
| 3. Hacia la investigación: | 5 |
| 4. Hacia otros Hospitales y/o Asociaciones Científicas: | 6 |
| DE LOS PROFESIONALES | 7 |
| 1. Hacia los usuarios/clientes: | 7 |
| 2. Hacia el CHUB: | 8 |
| 3. Hacia las instituciones, entre unidades/servicios y asociaciones..... | 9 |
| 4. Hacia los otros profesionales: | 9 |
| 5. Hacia la Industria y Proveedores: | 9 |

INTRODUCCIÓN

En los umbrales del siglo XXI las organizaciones, los servicios y unidades sanitarias, se están desarrollando de manera extraordinaria hasta el punto que algunos pensadores consideran que la pertenencia a algunas de ellas será una de las señas de identidad del ser Humano del Futuro.

Este desarrollo ha generado la aparición de los conceptos del Sentimiento de los servicios sanitarios manifestado a través de su Misión, Visión y Valores y de la Ética de los mismos.

El Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz no puede permanecer ajeno a estas corrientes y por ello hemos considerado necesario desarrollar un Código Ético que no pretende ser otra cosa que una serie de recomendaciones, una guía de conducta, para nuestros clientes/usuarios y para el propio hospital.

Al mismo tiempo pretendemos que este Código sea unas de nuestras señas de identidad en relación con las Instituciones, con la administración y los usuarios del sistema sanitario.

Los fines de nuestro Complejo hospitalario son:

- Colaborar en la solución de problemas relacionados con la actividad de nuestro hospital.
- Agrupar a todos aquellos profesionales relacionados con la actividad sanitaria interesados en la evaluación y mejora continua de nuestro hospital.
- Facilitar a los clientes/usuarios las actividades profesionales que desarrollamos en la Unidad con la mejor calidad.

Todo lo cual debe hacerlo acogiéndose a las leyes, código deontológico y los principios básicos de la ética y más concretamente de la bioética: Autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia/equidad.

Estas recomendaciones serán revisadas periódicamente adaptándose a los posibles cambios legales y éticos que puedan producirse.

DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ

1. Hacia los usuarios/clientes:

El CHUB considera que como hospital debe mantener como principios fundamentales dirigidos hacia el cuidado de sus usuarios/clientes, los de:

- **Transparencia** en todos sus objetivos y actuaciones, potenciando con honradez y fiabilidad la asistencia médica, la comunicación y la participación.
- La **Formación** en todos aquellos temas relacionados con el autocuidado.
- El **Cuidado** del paciente enfermo, atendiéndolo con una especial sensibilidad, comprometiéndose a guiar a estos pacientes en el tratamiento de sus problemas.
- **Privacidad** garantizando que los datos de sus clientes/usuarios serán salvaguardados tal como indica la Ley de Protección de Datos y que sólo serán utilizados para los fines previstos de forma estadística: comunicaciones científicas, etc.
- Y **Apoyo** en la resolución de conflictos que pudieran producirse tanto internos como externos al hospital.

2. Hacia las instituciones:

El CHUB considera que una de sus obligaciones es estar al servicio de las instituciones, tanto públicas como privadas, y en particular de la Administración, poniendo tanto su bagaje de conocimientos y medios a su disposición, prestándose a ayudarlas y asesorarlas, buscando siempre:

- Potenciar la buena praxis y una cultura de calidad en la asistencia sanitaria.
- La transparencia y buena fe en el trato mutuo.
- Garantizar que en todas las actuaciones derivadas de esta relación prevalezcan los principios de la bioética y en este ámbito especialmente el de la equidad.

3. Hacia la investigación:

El CHUB considera que sus actuaciones en este campo deben estar basadas en:

- Los principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos de Helsinki. (1964).
- El convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina. (1996).
- La declaración de bioética de Gijón. (2000).
- Las Pautas Éticas internacionales par al Investigación Biomédica en Seres Humanos de Ginebra. (2002).

Así mismo toda la investigación de la que el CHUB sea garante debe ser evaluadas por Comités Éticos de Investigación Clínica, no aceptándose aquellos trabajos que carezcan de este requisito.

Ante nuevas tecnologías, el CHUB tratará de realizar dichas actividades cuando sea oportuno y basándose siempre en la formación de los profesionales, la legalidad y las opiniones de los expertos.

4. Hacia otros Hospitales y/o Asociaciones Científicas:

El CHUB, considera útil, bueno y necesario el mantener relaciones con otros Hospitales y sociedades científicas buscando siempre con honestidad el beneficio mutuo.

En relación con otros Hospitales y/o sociedades científicas el CHUB asumirá como propios los planteamientos éticos que de aquella sociedad emanara, en caso de que los tuviera y no entrarán en litigio con los nuestros. Al mismo tiempo, el CHUB exigirá que los otros Hospitales y/o sociedades científicas actúen en base a los principios manifestados en este trabajo.

DE LOS PROFESIONALES

1. Hacia los usuarios/clientes:

El CHUB buscará que todos y cada uno de sus profesionales se ajusten en sus actuaciones a los principios éticos y bioéticos, adaptando estos principios a su nivel de competencia. Así:

Los profesionales que tengan contacto directo con los Usuarios/Clientes deberán, en líneas generales basar sus actuaciones en los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia y por ello deberán:

- **Autonomía:**

- Respetar el derecho de los Usuarios a recibir información profesional y asesoramiento claros y entendible que les permitan, siempre dentro de los límites marcados por la Ley, decidir lo que considera mejor para él. Y en el marco de estas actuaciones el CHUB insta a sus profesionales a desarrollar al máximo el Consentimiento Informado, como vehículo de comunicación e información hacia los Usuarios/Clientes y no como un simple documento legal de contenido estándar.

- Respetar las instrucciones previas y/o voluntades anticipadas.

- Respetar el derecho de los Usuarios a decidir que sus familias sean informadas y puedan participar en el proceso asistencial.

- Respetar el derecho de los Usuarios a poder mantener el contacto con los suyos de la forma más amplia posible.

- Respetar el derecho de los Usuarios a la libre elección de médico y hospital cuando sea posible.

- **Beneficencia:**

- Los profesionales del CHUB buscarán siempre conseguir el mayor beneficio posible para la salud de los usuarios a los que tratan. Para ello tratarán de obtener la máxima capacitación profesional y humana dentro de los ámbitos de trabajo de cada especialidad, profesional y estamento.

- Velarán porque el tratamiento ofertado sea el mejor para el Usuario por encima de los intereses profesionales o de la institución.

- Al mismo tiempo, los profesionales: El CHUB como no podía ser menos ya que al pertenecer a este hospital se debe de presuponer su compromiso con la Calidad Asistencial, se comprometen a adquirir los conocimientos derivados de esta disciplina, como podría ser la gestión por procesos, la medicina basada en la evidencia, el uso de indicadores y estándares, etc., buscando aplicarlos y desarrollarlos por el bien de los Usuarios/Clientes.

- Los profesionales buscarán todas aquellas tecnologías que usen en relación con los Usuarios/Clientes cumplan los requisitos legales y normativos exigidos para su aplicación y que los profesionales que las utilicen posean el entrenamiento adecuado para su uso.

- Los profesionales, partiendo de la base que la Salud es un todo deberán buscar y promocionar la Calidad también en todos aquellos procesos de apoyo que interfieran con los Usuarios/clientes como podría ser la gestión medioambiental, seguridad de las instalaciones, seguridad de pacientes, etc.

- **No Maleficencia:**

Los profesionales del CHUB en relación con los Usuarios/Clientes deberán tener especial cuidado en:

- Evitar la futilidad de los tratamientos, comprometiéndose en aquellos casos en los que existe la duda a buscar el asesoramiento de expertos y/o comités de ética que les apoyen en la toma de decisiones.
- Evitar sobrepasar sus capacidades de asistencia buscando el apoyo de otras personas, centro o instituciones cuando la lex artis así lo aconseje.
- Evitar que la Docencia e Investigación puedan causar un perjuicio para el Usuario/Cliente.
- Sobrepasar el derecho a morir con dignidad, respetando en todo momento los deseos del usuario y/o familiares y prestando todo el apoyo humano y técnico necesario para conseguir dicho fin.

- **Principio de Justicia/Equidad:**

Los Profesionales que tengan o no contacto directo con los Usuarios/Clientes, sin obviar lo anteriormente expuesto probablemente tendrán capacidad decisoria por lo que deberán hacer especial hincapié en el principio de Justicia/Equidad. Por ello procurarán que sus actuaciones y decisiones se tomen base a este principio buscando siempre la máxima equidad para los Usuarios/Clientes en lo que se refiere a la distribución de recursos, medios tanto humanos como técnicos, desarrollo del conocimiento y de la investigación.

Los profesionales no discriminarán a los Usuarios/Clientes por raza, ideología, medios económicos, etc.

Por último, tanto los profesionales que tengan contacto con los Usuarios/Clientes como los que no, deberán respetar siempre los derechos de los Usuarios a:

- Su seguridad física y psíquica
- Intimidad
- Confidencialidad.
- Derecho a la información.
- Custodia de la historia clínica.
- Respeto a las creencias, religiones, etc.

2. Hacia el CHUB:

Los profesionales mantendrán una relación con el CHUB basada en:

- Las normas que la regulan.
- La lealtad evitando realizar juicios de valor y críticas que puedan desacreditar al conjunto de personas, modos y maneras de la Organización.
- La disciplina respetando las normas de la propia Unidad como las reglas del comportamiento.
- La libertad de expresar sus opiniones por los canales oportunos.

3. Hacia las instituciones, entre unidades/servicios y asociaciones.

Los profesionales seguirán y deberán respetar los mismos principios en los que se basa el CHUB y expuestos anteriormente.

4. Hacia los otros profesionales:

Las relaciones entre profesionales se basarán en la lealtad, la colaboración, el respeto a la libertad de expresión y a la discrepancia.

Los profesionales velarán por los intereses de los otros profesionales en caso de ser necesario.

Los profesionales buscarán en todo momento la posibilidad de trabajo en equipo y el desarrollo compartido del conocimiento.

Los profesionales apoyarán el desarrollo humano y profesional de aquellos otros profesionales, como pueden ser residentes, estudiantes o estamentos con menos experiencia, integrándolos cuando y cuanto sea posible en las actividades del CHUB.

5. Hacia la Industria y Proveedores:

Los profesionales se comprometen a mantener una relación abierta y transparente con ella/os de forma que se produzca un beneficio mutuo y que deberá realizarse con datos que puedan ser medidos y auditados.

Los profesionales no deberán admitir regalos ni prebendas que puedan tener un valor significativo con lo que se evitará posibles conflictos de intereses.

Los profesionales no admitirán más ingresos que los producidos por su trabajo, rechazando comisiones u otras bonificaciones relacionadas con la industria.